



*El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia invita a los investigadores solicitantes de la “Convocatoria de ayudas Primeros proyectos de investigación dentro del marco de las actuaciones del Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS 2014” a expresar su interés sobre la adquisición de pequeño equipamiento científico-tecnológico en el marco de la línea de subvención T0104000 de los presupuestos de la Generalitat para 2012.*

## 1. INTRODUCCIÓN

El Consell de la Generalitat, en sesión de fecha 22 de junio de 2012 adoptó el acuerdo de distribución de créditos de la línea T0104000 del Programa Presupuestario 542.50 “Innovación, Transferencia Tecnológica, y Apoyo a Infraestructuras” de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2012 entre las universidades del sistema universitario valenciano, correspondiendo a la Universitat Politècnica de València una asignación de 2.500.000 €. Esta línea nominativa cuenta con aportación externa procedente de fondos FEDER, correspondiente al Programa Operativo 2007-2013.

Para llevar a cabo una parte de esta actuación, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPV, mediante la presente convocatoria, solicita a los investigadores solicitantes de la “Convocatoria de ayudas Primeros proyectos de investigación dentro del marco de las actuaciones del Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS 2014” de 16 de abril de 2014, que presenten una propuesta de adquisición de pequeño equipamiento científico-tecnológico necesario para la realización del proyecto solicitado con un valor máximo por proyecto de 5.000 € (base imponible). La convocatoria cuenta con un presupuesto de 100.000 € de los 2.500.000 € citados anteriormente.

## 2. OBJETO Y SOLICITANTES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con las bases que a continuación se indican.

Los equipos solicitados deben estar clara y unívocamente relacionados con las actividades científico-técnicas expresadas en la memoria científico-técnica del proyecto solicitado en la “Convocatoria de ayudas Primeros proyectos de investigación dentro del marco de las actuaciones del Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS 2014” (en adelante proyecto de investigación asociado) y debe tratarse de equipamientos que ayuden a aumentar significativamente las capacidades investigadoras de los solicitantes. La suma total del valor de los equipos solicitados para la realización del proyecto de investigación asociado no puede exceder los 5.000 € (base imponible).



Los solicitantes serán únicamente los investigadores solicitantes de la “Convocatoria de ayudas Primeros proyectos de investigación dentro del marco de las actuaciones del Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS 2014”.

Las solicitudes que sean excluidas y/o denegadas en la “Convocatoria de ayudas Primeros proyectos de investigación dentro del marco de las actuaciones del Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS 2014”, serán excluidas de esta convocatoria.

El investigador deberá realizar una única solicitud que englobe el total de los equipos solicitados hasta un máximo de 3. Los equipos deberán priorizarse.

Las solicitudes deberán llevar el visto bueno del Director de la Estructura a la que esté adscrito el solicitante.

La publicación e información de esta convocatoria estará disponible, además de en la aplicación ÁGORA, en la web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia ([www.upv.es/entidades/VIT](http://www.upv.es/entidades/VIT)).

### 3. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 10 de junio de 2014.

Las solicitudes se tramitarán mediante la aplicación telemática “ÁGORA. Convocatorias y propuestas de I+D”, disponible a través de la información personalizada de la web de la UPV (intranet), dentro del menú de “Gestión de la actividad de investigación y transferencia”. En el momento de “Enviar” la solicitud, la aplicación ÁGORA recabará, de acuerdo con la normativa vigente, la conformidad del Director de la Estructura de Investigación del solicitante.

Se debe realizar una única solicitud que englobe el total de equipos demandados para la realización del proyecto asociado.

La solicitud irá acompañada por los siguientes documentos:

1. Solicitud de los equipos a financiar indicando la denominación, base imponible, nombre y CIF del proveedor, motivo de la elección del proveedor, descripción detallada de sus características técnicas y prestaciones, justificación de la conveniencia de la adquisición para potenciar las capacidades investigadoras del equipo investigador (según modelo normalizado en formato Excel, ANEXO I). Este documento se incorporará en AGORA catalogándolo como “Solicitud”.





2. Mínimo de 3 presupuestos o facturas proforma de **diferentes proveedores** que expliquen las prestaciones y características técnicas. Estos documentos se incorporarán en AGORA catalogándolos como "Presupuesto".
3. Justificación del proveedor elegido cuando la elección no recaiga sobre la propuesta económica más ventajosa (formato libre). Este documento se incorporará en AGORA catalogándolo como "Otros".
4. Si por las especiales características del gasto no existe en el mercado un mínimo de tres entidades que lo suministren, se presentará un certificado del proveedor indicando que es el único suministrador del equipo en España (formato libre). Este documento se incorporará en AGORA catalogándolo como "Otros".

Podrán obtenerse modelos de los documentos en el apartado "documentación asociada" dentro de la convocatoria de "Pequeño Equipamiento UPV 2014 asociada a Primeros Proyectos" que se encuentra disponible en ÁGORA.

Al finalizar el envío de la solicitud la aplicación ÁGORA generará el registro telemático de la misma, que podrá descargarse del módulo de Documentación. No es necesario aportar ninguna documentación en papel.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

4.1 La financiación de los equipos está condicionada a la concesión del Primer Proyecto de Investigación al que se asocian.

4.2 Si la suma de la base imponible de todos los equipos solicitados que cumplen los requisitos de financiación indicados en el punto 5 no supera la cantidad de 100.000 €, el Rector emitirá resolución definitiva favorable a todas las solicitudes presentadas que cumplan las condiciones de la convocatoria.

4.3 En caso de que los equipos financiables superen el presupuesto de la convocatoria la selección de las propuestas la realizará el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, con el acuerdo, en su caso, de la Subcomisión de I+D+I, basándose en los siguientes criterios:

- a. Priorización según la puntuación obtenida por el proyecto del solicitante en la convocatoria de primeros proyectos.
- b. Priorización de los equipos de la solicitud.





Una vez realizada la selección en función de los criterios expuestos, el Rector formulará la propuesta de resolución provisional mediante publicación en la web del Vicerrectorado ([www.upv.es/entidades/MIIT](http://www.upv.es/entidades/MIIT)) y comunicación de dicha publicación por correo electrónico. El interesado tendrá un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación/notificación para manifestar su aceptación, en su caso, o para exponer las alegaciones que estime oportunas. Si no se reciben alegaciones en dicho plazo, las propuestas se entenderán aceptadas. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, se formulará la resolución definitiva.

## 5. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se financiará el gasto ejecutado en el periodo comprendido entre la fecha de resolución de concesión definitiva de la presente convocatoria hasta el 13 de febrero de 2015.

Serán subvencionables los gastos que cumplan con lo establecido en la normativa europea y nacional vigente atendiendo especialmente a lo establecido en la orden EHA/524/2008, de 28 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los P.O. FEDER y FSE, y en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006.

En aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y como medida de buena práctica instada por la normativa europea, con carácter previo a la suscripción de un contrato menor, para cada equipo a financiar se presentarán tres presupuestos de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Según indica el punto 2 del artículo 86 del RD legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Se financiará el 100% de los gastos derivados de la adquisición, mejora e instalación de equipamiento científico-tecnológico, incluyendo software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.

Se consideran gastos **NO elegibles** los siguientes:

- a) Los destinados a docencia, mantenimiento, reparaciones, reposición de equipos, seguros o cualquier otro que no sea investigación.





**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,  
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA**

- b) Material fungible de oficina y laboratorio: papelería, fotocopias, disquetes, material de vidrio y reactivos, material cartográfico, etc.
- c) Equipamiento de oficina: mobiliario (armarios, mesas, sillas, archivos, etc.), aparatos de comunicaciones (teléfono, fax, etc.), fotocopidora, etc.
- d) Equipamiento de docencia: retroproyector, cañones, etc.
- e) Equipamiento de laboratorios para alumnos.
- f) Equipamiento informático (hardware y software) no específico de investigación: portátiles, discos duros, USB, tablets, teléfonos móviles, PC, etc.
- g) Con carácter general, la adquisición y suscripción de cualquier tipo de publicación.
- h) Reparaciones y mantenimiento.
- i) Seguros.
- j) Alquiler de equipos.
- k) Equipos audiovisuales.

En ningún caso será objeto de ayuda la adquisición de equipos para realizar actividades económicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los bienes inventariables adquiridos deberán ser destinados al fin para el que fueron concedidas durante un periodo mínimo de cinco años.

No serán aceptados en ningún supuesto gastos cofinanciados con otras ayudas.

## 6. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

La ejecución y justificación de los gastos deberá efectuarse de acuerdo con la normativa comunitaria relativa a las intervenciones de Fondos Estructurales, así como de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y demás normativa nacional y autonómica que le sea de aplicación.

El gasto se tramitará desde el Servicio de Financiación y Presupuesto de la UPV. Para ello se presentará ante dicho servicio, antes de las 14:00 h del 13 de febrero de 2015, la siguiente documentación:

1. Factura del equipo.
2. Escrito remitido al proveedor indicando que dicho equipo se financia con cargo al FEDER 2007-2013.
3. Fotografías del equipo financiado donde se aprecie claramente la medida de publicidad correspondiente (etiqueta con logotipo FEDER, placa, etc). Las etiquetas se solicitarán al Servicio de Financiación y Presupuesto.
4. Memoria técnica del conjunto de los equipos financiados en el proyecto según modelo (Anexo II) (Remitir la versión electrónica, en formato .doc, ó .txt, exclusivamente, de este documento al correo electrónico: [ayudaspublicas@ctf.upv.es](mailto:ayudaspublicas@ctf.upv.es)). Puede obtenerse



el modelo de este documento en la página web del VIIT dentro del apartado reservado a esta convocatoria.

5. Acta de recepción del equipo indicando la ubicación exacta del mismo.

## 7. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

La información referente a esta convocatoria la proporcionará el CTT (ext. 77409), sección de Ayudas Públicas; se recomienda que las consultas se realicen al correo electrónico [ayudaspublicas@upv.es](mailto:ayudaspublicas@upv.es).

Las publicaciones, que tendrán carácter de notificación, se realizarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia (<http://www.upv.es/entidades/VIIT/info/842808normalc.html>) y se avisará de la publicación mediante correo electrónico a los posibles interesados.

La presentación de la solicitud por los Investigadores conlleva el consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, Administraciones o proveedores, la información sobre las circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

Así mismo, la presentación de la solicitud por los Investigadores supone la aceptación y cumplimiento tanto de lo expresado en esta convocatoria como en toda aquella normativa de aplicación tanto de carácter interno como externo, y, en particular, la relativa a la gestión de Fondos FEDER, Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, Ley de Contratos del Sector Público y Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y demás normativa europea, nacional y autonómica que le sea de aplicación

Valencia, 14 de mayo de 2014



Francisco J. Mora Mas  
Rector de la UPV